



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROYECTO DE LEY N°

**LEY QUE FORTALECE Y DESCENTRALIZA EL
PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO EN
LOS HOSPITALES PUBLICOS DEL PERU**

El Grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista de la República, WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado lo siguiente:

**"LEY QUE FORTALECE Y DESCENTRALIZA EL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO EN LOS
HOSPITALES PUBLICOS DEL PERU"**

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto de fortalecer y descentralizar el Programa de Residentado Medico en los Hospitales del Minsa, Essalud, Sanidad de la PNP, Sanidad de las FF.AA., y Ministerio Público del Perú.

Artículo 2°. Finalidad

La formación e Incorporación de Médicos especialistas en los Hospitales Públicos del país y garantizar la atención especializada en salud de forma integral, continua y oportuna a los miembros de la familia y de la comunidad en general, y así revertir la proporción actual donde Lima concentra más del 50% de médicos especialistas.

Fortalecer la calidad de atención, incluyendo el residentado medico en cada Región del País, con ello disminuir la mortalidad a causa de déficit de Médicos especialistas en las regiones fuera de la capital, como sucedió en la Pandemia de Covid-19

Artículo 3° Entidades competentes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Encargar al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Conareme, Universidades, a realizar las acciones y medidas para priorizar la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

UNICA. • La presente ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Waldemar Cerrón
Segundo T. Montalvo Cuzas
A. Landa
J. Samuel Bayla
Foro
Reyes
Reyes
Reyes



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2220-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. SALUD Y POBLACIÓN.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Situación de la Salud especializada

El presente Proyecto de Ley propone descentralizar el programa de residentado médico formando médicos especialistas a fin de garantizar la atención especializada que garantice el funcionamiento óptimo de la salud en los Hospitales Públicos a nivel nacional, el cual permitirá revertir la triste proporción actual donde solamente en la ciudad de Lima concentra más del 50% de médicos especialistas a nivel nacional.

Los Hospitales Públicos especializados y las Universidades aperturaran obligatoriamente las escuelas para formar de médicos especialistas y garantizar la atención especializada que garantice el funcionamiento óptimo de los hospitales a nivel nacional, y para la atención especializada a la población en general.

II. MARCO LEGAL

- a) **Constitución Política del Perú:** La presente iniciativa se fundamenta en los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, que señalan que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud, el Estado determina la política nacional de salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, teniendo además la responsabilidad de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud especializada.
- b) **Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley, Título Preliminar establece:**
- I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.
 - II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.
 - III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud.
 - IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.
- c) **Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico.**
- Artículo 1,** La presente norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Artículo 2,** El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende todos los componentes y miembros que conforman el Sistema Nacional de Residentado Médico.
- d) **Ley N°30757, Ley que modifica los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).**

"Artículo 4, Sistema Nacional de Residentado Médico El Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas.

El SINAREME está conformado por:

1. El Ministerio de Salud.
2. Las universidades con programas de segunda especialización en medicina humana.
3. La Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).
4. Las instituciones prestadoras de servicios de salud: Ministerio de Salud, Essalud, sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, los gobiernos regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las universidades con segunda especialización en medicina humana en su ámbito y las entidades privadas que financien y se constituyan en sedes docentes y tengan convenios con la entidad formadora y cumplan con los requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residentado médico.
5. El Colegio Médico del Perú.
6. La Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.
7. El Instituto de Medicina Legal del Perú.

"Artículo 8, Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y está conformado por:

1. El ministro de Salud o su representante, quien lo preside.
2. El presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).
3. Un representante de cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se realicen programas de residentado médico: Ministerio de Salud, Essalud, Ministerio de Defensa (sanidades), Ministerio del Interior (sanidad) y el representante de cada gobierno regional donde se formen médicos residentes.
4. Un representante de cada escuela o facultad de medicina humana que cuente con programas de segunda especialización en medicina humana.
5. Un representante del Colegio Médico del Perú.
6. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú. Las cuotas reservadas en los numerales 3 y 4, para el Ministerio de Salud y para el representante de cada escuela o facultad de medicina humana, no toman en cuenta las señaladas para el ministro de Salud y para el presidente de ASPEFAM.
7. Un representante del Instituto de Medicina Legal del Perú. El número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y de las instituciones prestadoras de servicios de salud se fija buscando que los entes prestadores y formadores

III.- FUNDAMENTOS

Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Uno de los graves problemas que enfrenta nuestro país es la falta de médicos y servicios especializados. Problemática vista durante la pandemia del COVID-19 durante los años 2020 y 2021 donde el sector salud peruano colapso y cayó a un abismo por la falta de infraestructura, personal de salud e insumos, siendo las regiones las que llevan la peor parte.

El 16 de marzo de 2020, el país fue víctima de una pandemia que afectó a toda la población, esta enfermedad es la llamada COVID-19, la misma que trajo consigo muchas consecuencias negativas principalmente en el sector salud, y pese a que el Estado Peruano, pese a adoptar medidas para reducir la propagación del coronavirus, el sector de salud ha colapsado a nivel nacional, por lo que se requiere de manera urgente fortalecer este sector asignando mayor presupuesto a fin de garantizar una óptima atención a la población del país.

Durante esta pandemia se evidenció la escasez de especialistas en medicina crítica y terapia intensiva. La escasez de estos especialistas motivó que médicos de otras especialidades o sin especialidad fuesen capacitados apresuradamente a través de cursos rápidos para superar el déficit. El subsidio del Estado a través del Seguro Integral de Salud ha crecido, esto ha permitido la incorporación de mayor número de beneficiarios, que también aumentan la demanda. Este proceso de incremento de la demanda no ha ido acompañado del incremento de la oferta de servicios especializados. Por eso las migraciones del interior del país hacia la capital en busca de especialistas para tratar su enfermedad.

Descentralizar el programa de residentado médico a los diferentes establecimientos de salud permitirá atender la demanda de pacientes con enfermedades avanzadas que requieren a profesionales de la salud especializados, que por años están postergados por la falta y carencia de especialistas. Asimismo, la presente iniciativa legislativa, tiene como fin de dotar de médicos especializados en todas las Regiones para mejorar la calidad de atención y la calidad de vida a la población en general, así prevenir las complicaciones y disminuir también el porcentaje de mortalidad en el País.

Con la descentralización del programa de Residentado de Médicos Especialistas, el Estado reducirá en sus gastos que pueden ser utilizados en la implementación y mejoramiento de la infraestructura de los Hospitales, así como y en la modernización tecnológica con equipos modernos.

3.1. Médicos Especialistas en el Sector Salud

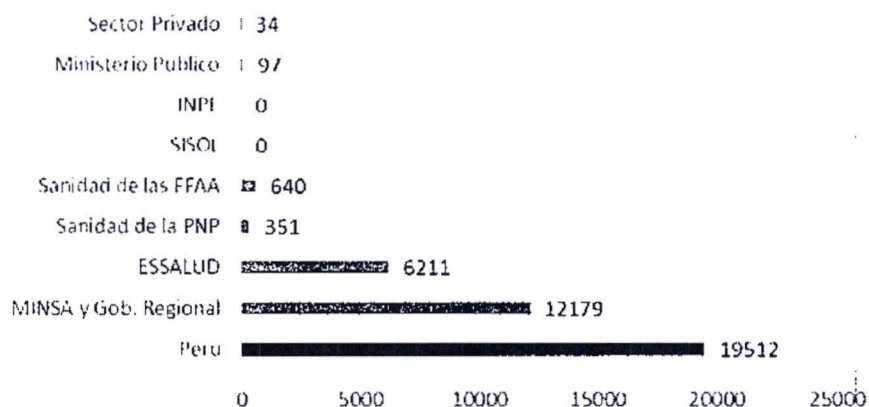
De acuerdo al Compendio Estadístico Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú: 2013 – 2020, en el año 2020 el país contaba con un total de 47170 médicos de los cuales 19512 son médicos especialistas, también se indica que 12 mil 179 trabajaban para el MINSA y Gob. Regionales (62.4%), 6 mil 211 lo hacían para ESSALUD (31.8%), 351 laboraban para la Sanidad de la PNP (1.8%), 640 trabajaban para la Sanidad de las FFAA (3.3%), mientras que SISOL, INPE, Ministerio Público y el Sector Privado y el Sector Privado suman en su conjunto 131 médicos representando un 0.7%.

MÉDICOS ESPECIALISTAS EN EL SECTOR SALUD

Sector Salud	AÑOS									
	2016		2017		2018		2019		2020	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Perú	18618	100.0%	19812	100.0%	20117	100.0%	18920	100.0%	19512	100.0%
MINSA y Gob. Regional	8486	45.6%	9207	46.5%	9384	46.6%	11173	59.1%	12179	62.4%
ESSALUD	6136	33.0%	6136	31.0%	7103	35.3%	6500	34.4%	6211	31.8%
Sanidad de la PNP	471	1.9%	471	2.4%	471	2.3%	418	2.2%	351	1.8%
Sanidad de las FFAA	349	2.5%	653	3.3%	653	3.2%	668	3.5%	640	3.3%
SISOL	536	2.9%	536	2.7%	536	2.7%	0	0.0%	0	0.0%
INPE	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Ministerio Público	0	0.0%	169	0.9%	169	0.8%	101	0.5%	97	0.5%
Sector Privado	2640	14.2%	2640	13.3%	1801	9.0%	60	0.3%	34	0.2%

Elaborado con datos de Censo Estadístico: Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú 2013 - 2020

**MÉDICOS ESPECIALISTAS EN EL SECTOR SALUD
2020**



Elaborado con datos de Censo Estadístico: Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú 2013 - 2020

3.2. Distribución de médicos especialistas en el Perú

Según el Censo Estadístico Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú: 2013 – 2020, del total de médicos especialistas en el país que trabajaban para el MINSA y Gob. Regionales, se puede observar que Lima capital incluido el Callao representa el 54.4%, es decir 6 mil 628 especialistas del país, el resto del país constituyen el 45.6%, es decir 5 mil 551 especialistas.

En este panorama se puede destacar que las regiones que cuentan con menos especialistas para la atención de la población, esta Madre de Dios que cuenta con 32 especialistas, Pasco con 44,

Huancavelica con 71 y Amazonas con 76. Lo más resaltante es que estas regiones no alcanzan por lo menos los 100 especialistas.

De esta manera, se evidencia la gran brecha de profesionales en el sector.

"Según un reporte publicado en diciembre de 2019 por el Minsa sobre los recursos humanos a nivel nacional,

*se estima que falta incorporar 11,401 médicos especialistas."*¹

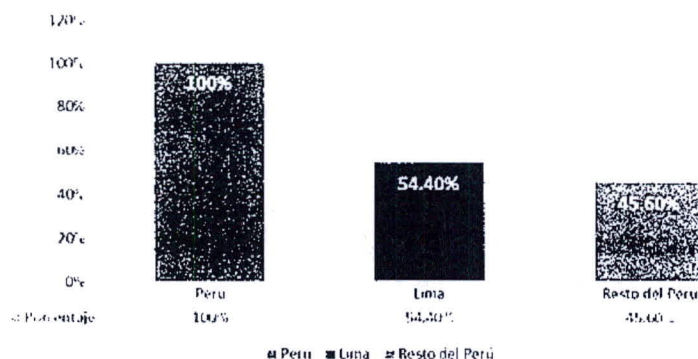
**MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL MINSA Y GOBIERNOS REGIONALES SEGÚN
DEPARTAMENTO - 2020**

Departamentos	AÑO 2020		Población
	Cantidad	%	
Perú	12179	100%	33,035.3
Lima	6046	49.64	10,814.5
Arequipa	650	5.34	1,526.7
La Libertad	631	5.18	2,048.5
Callao	582	4.78	1,151.5
Ica	440	3.61	998.1
Cusco	413	3.39	1,369.9
Lambayeque	406	3.33	1,325.9
Piura	381	3.13	2,077.0
Junín	315	2.59	1,369.0
Cajamarca	284	2.33	1,455.2
Puno	279	2.29	1,233.3
Ancash	266	2.18	1,188.4
Ayacucho	185	1.52	670.0
San Martín	181	1.49	912.7
Tacna	166	1.36	377.8
Huánuco	150	1.23	758.4
Loreto	139	1.14	1,037.1
Apurímac	127	1.04	430.6
Ucayali	109	0.89	602.4
Tumbes	104	0.85	255.7
Moquegua	102	0.84	195.2
Amazonas	76	0.62	428.5
Huancavelica	71	0.58	358.4
Pasco	44	0.36	270.8
Madre de Dios	32	0.26	179.7

Elaborado con datos de Censo de Población y Vivienda: Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú 2018 - 2020

¹ <https://gestion.pe/economia/minsa-solo-una-region-del-peru-supera-el-nivel-de-enfermeros-recomendados-por-la-oms-y-no-es-lima-noticia/>

DISTRIBUCIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS



Elaborado con datos de Compendio Estadístico: Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú 2013 - 2020

3.4. Especialidades con mayor número de médicos

Según el Compendio Estadístico Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú: 2013 – 2020, algunas especialidades con mayor número de médicos lo encontramos en Ginecología Obstetricia con un total de 1500 médicos que optaron por esta especialidad, Anestesiología cuenta con 990 médicos, Cirugía General 968, Medicina Interna 857, Pediatría 552, Oncología y Traumatología 491 entre los más resaltantes.

ALGUNAS ESPECIALIDADES CON MAYOR NÚMERO DE MÉDICOS DEL MINSA Y GOBIERNOS REGIONALES 2020

Nº	Especialidades	Cantidad
1	Ginecología y Obstetricia	1500
2	Anestesiología	990
3	Cirugía General	968
4	Medicina Interna	857
5	Pediatría	552
6	Oncología y Traumatología	491

Elaborado con datos de Compendio Estadístico: Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú 2013 - 2020

Por otro lado, y de acuerdo al compendio, algunas especialidades que podemos mencionar que tienen poca acogida por parte de los médicos, esto se ve reflejado en especialidades como Gastroenterología que fue elegida por 267 médicos como su especialidad, Medicina Física y Rehabilitación 190, Cirugía Pediátrica 187, Neurocirugía con 146, Reumatología 88 y Oncología Pediátrica 14.

**ALGUNAS ESPECIALIDADES CON MENOR NÚMERO DE MÉDICOS DEL MINSA Y
GOBIERNOS REGIONALES 2020**

Nº	Especialidades	Cantidad
1	Gastroenterología	267
2	Cirugía Pediátrica	187
3	Medicina Física y Rehabilitación	190
4	Neurocirugía	146
5	Reumatología	88
6	Oncología Pediátrica	14

Elaborado con datos de Compendio Estadístico: Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú 2013 - 2020

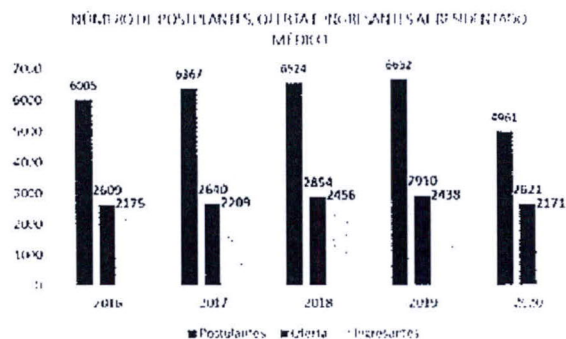
3.5. Número de postulantes, oferta e ingresantes al residentado médico

Durante la convocatoria del residentado 2020 hubo 4961 postulantes para cubrir 2621 plazas ofertadas a nivel nacional. Siendo 2171 médicos los ingresantes a dicha convocatoria, información de acuerdo al Compendio Estadístico Información de Recursos Humanos del Sector Salud, Perú: 2013 – 2020.

**NÚMERO DE POSTULANTES, OFERTA E INGRESANTES AL RESIDENTADO
MÉDICO**

Año	Postulantes	Oferta	Ingresantes
2016	6005	2609	2175
2017	6367	2640	2209
2018	6524	2854	2456
2019	6652	2910	2438
2020	4961	2621	2171

Elaborado con datos de Compendio Estadístico: Información de Recursos
 Humanos del Sector Salud, Perú 2013 - 2020



Elaborado con datos de Compendio Estadístico: Información de Recursos Humanos
 del Sector Salud, Perú 2013 – 2020

3.6. Cuadro de Vacantes al Residentado por Región

Según la información proporcionada por el CONAREME en el cuadro de vacantes del 2020 para el residentado médico, Lima capital conjuntamente con el Callao contabiliza 1819 vacantes, es decir el 69% del total de vacantes. Del mismo cuadro se desprende que hay regiones que cuentan con muy pocas vacantes como Huancavelica con 4, Huánuco y Tumbes con 5, Amazonas 7 y Ancash 8. Lo más resaltante del cuadro es la existencia de 3 regiones que no cuentan con ninguna plaza para el residentado estos son Madre de Dios, Moquegua y Pasco. ²

CUADRO DE VACANTES AL RESIDENTADO POR REGIÓN AÑO 2020

Departamento	Vacantes GORE	Vacantes MINSA	Vacantes ESSALUD	Vacantes SANIDAD	Vacantes PRIVADAS	Total
Amazonas	7					7
Ancash	8					8
Apurímac	19					19
Arequipa	96		30		4	130
Ayacucho	14					14
Cajamarca	32					32
Cusco	24					24
Huancavelica	4					4
Huánuco	5					5
Ica	46					46
Junín	54		23			77
Lambayeque	25					25
Lima	42	973	333	185	26	1559
Loreto	42		2			44
Madre de Dios	0					0
Moquegua	0					0
Pasco	0					0
Piura	30		14			44
Puno	29		13			42
San Martín	10					10
Tacna	13		4			17
Tumbes	5					5
Ucayali	20					20
TOTAL	803	973	604	211	30	2621

Elaborados con datos del cuadro general de vacantes del concurso de admisión - CONAREME

² Elaboración propia en base a los cuadros informativos. Concurso Admisión 2020
<https://www.conareme.org.pe/web/proceso-de-admision-2020.php>

3.6. Sedes Docentes en el País³

En cuanto a la cantidad de Sedes Docentes que fueron utilizadas para la formación de los especialistas a nivel nacional, serán 150 establecimientos de salud entre Hospitales, Institutos, Policlínicos y Centros de Salud; distribuidos de la siguiente manera: Sedes Docentes de los Gobiernos Regionales fueron 64, en cuanto a las Sedes MINSA fueron 40, ESSALUD 32, la Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Sanidad de la PNP 4 y las Instituciones Privadas 10.

N°	Institución Financiadora	Cantidad
1	Gob. Regional	64
2	MINSA	40
3	ESSALUD	32
4	Sanidades	4
5	Privadas	10
TOTAL		150

Elaborados con datos del cuadro general de vacantes del concurso de admisión 2020 - CONAREME

En la información proporcionado por el CONAREME – Concurso de Admisión 2020, Lima y el Callao concentran 66 Sedes Docentes de un total de 150 a nivel nacional, es decir el 44%, el 66% de Sedes Docentes restantes, es decir 84 se distribuyen en el resto del país. Demostrando nuevamente la centralización que existe en Lima.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra alienada a las siguientes políticas de Estado señalados en el Acuerdo Nacional:

Objetivo II.- Equidad y Justicia Social, 13) Acceso Universal a los servicios de salud y a la Seguridad Social, 30) Leyes de reforma y modernización del sistema de salud.

Objetivo IV.- Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado; 24) Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente; 61) Modernización de la gestión del Estado y la administración pública.

³ <https://www.conareme.org.pe/web/proceso-de-admision-2020.php>

VI. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La propuesta de ley no irroga gasto al erario nacional ni ocasiona costo alguno al presupuesto del Estado. Trata en todo caso de defender y fortalecer el desarrollo profesional que tienen los profesionales de la medicina y no socavar oportunidades que vayan en desmedro de la carrera y en perjuicio de la salud pública por la falta de médicos especializados y el libre ejercicio profesional y el derecho al trabajo en el sentido más extenso.

VII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no deroga, no modifica alguna norma de nuestra legislación, por el contrario, es concordante con la Constitución Política del estado, y la Ley General de Salud, siendo de mucha importancia su aprobación, y se estaría cumpliendo con el objetivo del Estado de potenciar la promoción de la salud, garantizando el acceso equitativo a los servicios especializados de salud por parte de la población del país.